

RESOLUCION No.680 DE 2023 (05 de octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ENCARGA LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DE NIVEL DIRECTIVO EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

LA CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente la Ley 909 de 2004, el Decreto y 648 de 2017, las Reglamentarias, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.680 del 05 de octubre de 2023 se le concedió el disfrute de un (1) turno de vacacional al doctor ANDRES FELIPE OSSA OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía N°80.896.702, Subdirector Técnico del Cercofis Cartago, Código 068, Grado 01 adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal, por haber laborado en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca durante el periodo comprendido el veintitrés (23) de enero de 2022 al veintidós (22) de enero de 2023, para disfrutarlos a partir del diez (10) de octubre de 2023 al treinta y uno (31) de octubre de 2023 inclusive, quedando de esta manera agotado este turno vacacional.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.2.2 señala que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en vacaciones.

Que el inciso 3 del artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Que el articulo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el articulo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, consagra que "Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando".

Con base a lo anterior, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Subdirector Técnico del Cercofis Cartago, a un Servidor de carrera Administrativa en tanto su titular disfruta de vacaciones, con el fin de que en encargue de Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de planes, programas, proyectos, procedimientos y actividades para la ejecución del proceso de control fiscal micro en las entidades que fiscaliza la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el servidor público CARLOS ARTURO GARCIA TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.273.517, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Subdirector Técnico del Cercofis Cartago, Código 068, Grado 01, establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012 por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.





RESOLUCION No.680 DE 2023 (05 de octubre de 2023)

POR LA CUAL SE ENCARGA LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DE NIVEL DIRECTIVO EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Que en consecuencia, el Contralor Departamental del Valle del Cauca (E).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar sin efectos fiscales al servidor público CARLOS ARTURO GARCIA TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.273.517, de las funciones Subdirector Técnico del Cercofis Cartago, Código 068, Grado 01, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sin que se desvincule de las funciones propias de su empleo, durante los días de vacaciones del titular del empleo, Doctor ANDRES FELIPE OSSA OCHOA; a partir del diez (10) de octubre de 2023 al treinta y uno (31) de octubre de 2023 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Oficina Jurídica, a la Oficina Tic, a la Oficina de Planeación, a la Secretaria General, a la Dirección Operativa de Control Fiscal a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nomina, a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa y a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria General notificará al Doctor CARLOS ARTURO GARCIA TRUJILLO, lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para el ejercicio de las funciones del cargo de que trata la presente Resolución el servidor público encargado deberá tomar posesión del mismo conforme lo establece el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05), días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

> LIGHA STELLA CHAVES ORTIZ Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nombre Cargo Firma Proyectó Franchesko Eccehomo Bargo Valencia Técnico Operativo Gustavo Alfredo Delgado Carcía Director administrativo de Gestión Humana y Financiera (E) Pedro Pablo Parales Pére Jefe de la Oficina Jurídica Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

CÓDIGO M3P7-04 VERSIÓN 1.0